



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Rescisión de Contrato por Lesión Enorme N° 2022-00006-00.

La aquí rogada ha conferido mandato a la respectiva profesional del derecho, con miras a que lleve a cabo los laboríos de rigor.

Sin embargo, **se concluye que no puede aceptarse la referida actuación**, puesto que el correo electrónico que aparece especificado en el poder, como canal digital de comunicación de la aducida abogada, de ninguna manera coincide con el registrado en el competente sistema, lo que contraviene lo previsto por el inc. 1º, art. 5º de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño.

En definitiva, **se desestima la delegación examinada.**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b822c2713a6fd78d467f7bb3e801ae3e55e50624579128e54b16142c834cedde**

Documento generado en 27/09/2022 05:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>